

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA. Imprenta Balcar.
Rullan, hermanos.
García.
MAHON. Orfila. (D. Domingo.)
IVIZA. Cabot.

Se sale todos los días por la tarde, excepto los sábados.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 8 rs.
En Mallorca 10 rs.
En Menorca é Ibiza franco de porte. 12 rs.
En los demas puntos del Reino. id. id. 1 rs.

PALMA.—MÁRTEZ 4 DE DICIEMBRE DE 1849.

CORTES.

CONGRESO.

(Concluye la sesion del día 26 de noviembre de 1849.)

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

El señor duque de VALENCIA: Señores, si el señor Diez Martínez hubiese buscado una persona espresamente para que lo hubiese colocado en la peor posicion, con dificultad la hubiese encontrado mas á propósito que el señor Armero. S. S. ha empezado diciendo que el señor Diez Martínez iba á hablarme de asuntos públicos, y al mismo tiempo ha querido hacer una distincion entre el presidente del Consejo y el general Narvaez. S. S. al tratar esta cuestion ha hablado de lo que resulta del sumario y de otras cosas de que yo podria aprovecharme al contestar; pero permanezco en mi propósito de no prejuzgar la cuestion ni inclinarme el animo de los que la han de fallar.

El señor Armero ha manifestado que yo habia referido los hechos de distinto modo de como los sabia por la parte interesada, y que lo que iba á decir era la verdad. Pero, señores, ¿ha habido alguna diferencia en los hechos referidos por S. S. y por mí? Yo he dicho que si me presentaron al señor Martínez no le conoceria; y el señor Armero, para demostrar que esto puede ser un poco violento, dice que hace dos años se me presentó ese sugeto; yo no me he acordado de ello; pero ¿tiene nada de extraño que uno no se acuerde de cualquiera persona despues de dos años cuando no se la ha visto mas que una ó dos veces?

Dice tambien el señor Armero que mis criados pueden faltar á la verdad y que el señor Martínez no, y yo digo que tan dignos son de crédito mis criados como cualquiera otro ciudadano: yo no dudo de la veracidad del señor Martínez; pero tampoco de la de mis criados, sin que para ello obste el que sean franceses ó ingleses, pues son los criados que me conviene tener y son dignos de merecer mi confianza.

Con respecto á la publicidad de las cartas, no sé como el señor Armero ha sentado una proposicion tan absoluta, por que yo creia que debia hacerse cargo de los casos que pueden tener lugar. Una carta que se escribe á un amigo y en la que se encuentra toda la expansion que permite la amistad, si se publica se comete una falta; pero no se encuentra en el mismo caso una que se escriba para amenazar, porque los insultos, retos y amenazas que se hacen á una persona no tiene obligacion de callarlos, y mucho mas cuando esta persona tiene el carácter de autoridad, pues en este caso cuando uno se propusiera obtener alguna cosa de un ministro ó magistrado podria hacer uso de ese medio; y si aquellos á quienes se dirigian las cartas tenían que callar, como por otra parte se les amenazaba, si eran algo tímidos podrian temer el cumplimiento de su amenaza y creer que era preciso dar una satisfaccion, esponiéndose á que el que apelase á tales medios pudiese despacharse á su gusto.

El señor Armero dice que esta carta es un reto, lo cual no habia yo querido decir, porque el reto está prohibido por las leyes: por lo demas, el que hayan entrado en mi casa pocos ó muchos y el que lo hayan hecho unos antes que otros, en nada varia la cuestion que está reducida á que el señor Diez Martínez ha ido varias veces á mi casa y no lo he podido recibir; la primera vez porque estaba muy ocupado, la segunda porque se me olvidó, y la tercera por haberse incomodado á consecuencia de la entrada del capitán de moros mozataces; el señor Diez Martínez porque no le recibí ha escrito las dos cartas que he tenido el honor de leer al Congreso en las cuales no hay diferencia alguna comparadas con las que ha traído el señor Armero, pues, la única que S. S. dice es de poca entidad, y aun recuerdo haberlo visto en el original tal cual está escrito en las copias que he traído.

No creo necesario molestar mas al Congreso, porque no es mi ánimo perjudicar á la persona de que se trata ni poner impedimento al-

guno á la libertad con que deben obrar los tribunales.

El señor ARMERO: El Congreso conocerá que al hacer yo la defensa del señor Diez Martínez, tengo que usar de armas muy desiguales pues defiendo á un desgraciado en oposicion con personas que ocupan la cumbre del poder, de que se valen abusivamente, como sucede ahora. (Un Sr. diputado pide que se llame al orden al orador.)

En cuanto á si los criados del Sr. presidente del consejo de ministros han de ser ó no tan veridicos como S. S. dice, yo creo que no, y sobre esto ya he dicho no son españoles, y que no se les puede dar crédito en lo que han manifestado.

El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS: El Sr. Armero ha vuelto á insistir en que un español es mas veridico que un extranjero, pero yo no puedo convenir en esto; podria admitirse que en las declaraciones no hubiera verdad, porque eso puede suceder, sea español ó extranjero el que las preste; mas no puede concederse el que no sean capaces de verdad los extranjeros. Yo desde luego ruego á los jueces que no hagan caso de las declaraciones si es que pueden estas contribuir en algo al fallo, no obstante de que en mi concepto nada significan, pues la base del procedimiento es la carta.

El Sr. ARMERO: Señores, es cierto cuanto se ha referido; lo mismo he manifestado yo, con la diferencia de que dudo si lo dicho por el mayordomo al criarlo es cierto.

El Sr. MOYANO: Siento, señores, que esta cuestion se haya sacado de su terreno.

El Sr. NOCEDAL: No haberala traído. (Orden señor Nocedal) Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. MOYANO: Me alegro haber dado gusto al señor Nocedal pidiendo la palabra para una alusion. Decia, señores, que siento se haya sacado esta cuestion de su verdadero terreno. Mi interpelacion era bien terminante; mi interpelacion se reducía á pedir esplicaciones al gobierno sobre cual de las versiones que se hacian acerca de la prision del Sr. Diez Martínez era exacta. Para mí no ha estado delante el señor Martínez, ha estado el señor presidente del consejo de ministros, y queria saber si el señor Martínez habia cometido un delito, á los tribunales era á quienes correspondia juzgarle, y creia que este acto, asi como todos los que se refieren á los ministros, están bajo la jurisdiccion del congreso, asi como están bajo la jurisdiccion de un ministro todos los actos de sus subalternos.

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Señores, lo que el gobierno habia comprendido de la interpelacion del Sr. Moyano, era que esta cuestion mas que cuestion de código, mas que cuestion de leyes, debia ser cuestion de principios muy elevados; y que tienen que ver los principios con la causa de un particular? Pero el señor Armero ha insistido en que se han cometido abusos y arbitrariedades; yo rechazo esta acusacion, yo analizo el sumario porque no lo conozco; mas quiero y debo preguntar al señor Armero me explique su dicho de que con jueces sagaces y aconsejados por quien lo son mas, á quien alude.

El Sr. ARMERO: Yo he referido lo que de público se dice, que la causa va del juez al gobierno y del gobierno al juez; la verdad en su lugar.

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA. En vista de lo que me ha dicho S. S., pido que las palabras se escriban y que justifique lo sentado.

El señor ARMERO: Yo no he hecho mas que decir lo que de público se dice.

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA: El gobierno ha declarado que no conoce el sumario; quien está enterado de él es el señor Armero; el sumario no va á los ministros y luego al congreso; que no se fije en el análisis de un sumario, porque un sumario no es el análisis de una ley; pero el señor Armero ha dicho que se han infringido siete leyes, y para demostrarlo ha referido en todos sus pormenores la causa; ¿pero que ha hecho el gobierno? rechazar la via gubernativa por la via judicial. ¿Y ha faltado en esto? no, señores.

El gobierno dió una real orden para que se formase esta causa, es decir, se dirigió á un fiscal, á un abogado del reino para que le representase, porque su autoridad habia sido atacada. Esto creo que es muy oportuno. Que la accion es de injuria ó no es de injuria, que en el auto se califica de este ó del otro modo, yo no respondo del auto y este estará bien ó mal dado. Esto es lo que toca resolver á los tribunales.

Creo se ha hecho por el señor Armero la indicacion de que á nadie, excepto á las personas reales, les comprende la excepcion de someter á los tribunales á aquellos que les injurian, y añadia que el señor presidente del consejo no estaba comprendido en esta categoria. Señores, no conviene hacer paralelo alguno: dice al señor Armero que todos los ciudadanos, desde el mas pequeño al mas grande, son iguales ante la ley, y que asi como este califica de injurias graves las que se dirigen contra las cuerpas colegisladores, contra los diputados y contra los senadores, juzgue que en esta calificacion deberá estar comprendido el señor duque de Valencia. Por último, señores, y no queriendo molestar mas al congreso, diré que la real orden citada la he dado yo, que la responsabilidad de ella es mia sola, y que siempre haré lo mismo si veo que el orden social se halla amenazado.

El señor NOCEDAL: Doy las gracias al señor Moyano porque me ha proporcionado poder tomar parte en esta discusion verdaderamente lastimosa. Este es un debate verdaderamente lastimoso, repito, en mal hora provocado, en mal hora aceptado, y proseguido en mal hora. Asunto es este que corresponde unicamente á los tribunales de justicia, sin que se diese por él aqui el escándalo, contra el cual yo protesto, contra el cual deben protestar todos.

El señor PRESIDENTE: Recuerdo á V. S. ha pedido la palabra para una alusion personal.

El señor NOCEDAL: Solamente para la alusion personal es para lo que he pedido la palabra. La alusion personal es la siguiente: dije yo «no haberala traído.» La he traído, señor Nocedal, contestó el señor Moyano para saber cual de las versiones que se hacian era la verdadera. Sobre haberala traído ó no es la alusion personal. Hablando de esto estoy en mi derecho.

El señor PRESIDENTE: Señor Nocedal, se va á leer el artículo 39 del reglamento. (Se lee.) Conforme con este artículo limitese V. S. á la alusion.

El señor NOCEDAL: Como mi opinion es que no debia haberse traído esta cuestion, voy á defenderla.

El señor CALONGE: No lo permitiré á S. S.

El señor NOCEDAL: Pero lo permitirá el señor presidente.

El señor CALONGE: Reclamaré la observancia del reglamento.

El señor NOCEDAL: Digo que no en balde dije que para que se habia traído esta cuestion. Señores, la cuestion no ha sido traída aqui por los individuos de la oposicion.

El señor PRESIDENTE: Sr. Nocedal, V. S. conoce que no puede seguir; V. S. no puede emitir una opinion en el congreso cuando tiene que hacer cargo de una alusion personal.

El Sr. NOCEDAL: Puesto que tenemos presentada una proposicion incidental, renunció la palabra para entonces.

Se pregunta si se pasará á otro asunto, y asi se acuerda.

El señor ARMERO: Me levanto para decir únicamente que el auto dado por el juez de primera instancia hace la calificacion que antes he manifestado.

El señor ARRAZOLA, ministro de gracia y justicia: He dicho que yo no conocia ese auto.

El señor PRESIDENTE: Habiendo acordado el congreso se pase á otro asunto, se va á dar cuenta de una proposicion presentada en la mesa.

Se lee la siguiente proposicion: «Pedimos al congreso se digno aprobar la siguiente proposicion:

El congreso de los diputados, considerando como un deber imprescindible en el gobierno amparar y defender por los medios legales á las autoridades y poderes constituidos contra toda clase de agresiones, á fin de que puedan funcionar con la independencia necesaria en beneficio del pais, aprueba la conducta que ha observado en el asunto á que se refiere la interpelacion del señor Moyano.—Calderon Collantes.—Conde de Fabraquer.—Muñoz Maldonado.—Belda.—Alfaro.—Mata y Alós.—Calonge.»

El señor CALDERON COLLANTES: Como autor de la proposicion pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: Hasta que el congreso la tome en consideracion no hay palabra. Se ha presentado ademas otra proposicion para que se declare no haber lugar á deliberar. [Muchos señores diputados piden la palabra.]

El señor OLÓZAGA: Somos, señores, completamente extraños en esta cuestion; lo que nos mueve á hacer la proposicion que se halla sobre la mesa es que se trata de calificar en la proposicion leida la conducta del gobierno, y nosotros no queremos que se califique hasta que se conozca bien. Por eso proponemos que se pase á la orden del día pura y simplemente. Esta clase de proposiciones tienen la prioridad sobre todas las demas en todos los paises regidos constitucionalmente. Ademas de esto no se conoce la conducta del gobierno y particularmente la del señor ministro de Gracia y Justicia en este asunto; y por otra parte corresponde al decoro del congreso no ocuparse de rencillas personales, pues si de víctimas se tratase las ha habido de mucha consideracion en otras ocasiones, y no ha demostrado tanto interés. Por estas razones la proposicion presentada me parece que debe aprobarla el congreso.

El señor conde de SAN LUIS, ministro de la Gobernacion del Reino pronuncia un discurso que hizo honda impresion en el Congreso contestando al señor Olózaga; pero que nuestros taquígrafos no han tomado.

El señor OLOZAGA: Yo no he dicho nada ni del gobierno ni de la mayoría; del gobierno nada tengo que decir ahora. De la mayoría ni siquiera la conozco. No sé cual será la mayoría, si la del último día ó otra nueva. Se ha equivocado el señor ministro si ha creído que yo queria que se hiciera entre nosotros una cosa solamente porque se hace en las asambleas extranjeras. Decia que en este punto los reglamentos extranjeros están conformes con el nuestro; y hoy que no se nos hacen grandes alardes de exclusivo patriotismo, y que se declaran, como el señor presidente del consejo de ministros lo ha hecho, tan buenos y tan verdaderos los criados ingleses y franceses como los españoles, bien pueden citarse aqui los ejemplos de las asambleas extranjeras. Pero vengamos á la cuestion. Yo creo tener derecho para pedir que se lea la proposicion que se refiere á que el Congreso declare que no ha lugar á deliberar, y voy á leer dos artículos del reglamento que me parece han de acabar con todas las dudas que pueda haber, y son referentes á las interpelaciones. Dice el art. 166 que todos los diputados pueden presentar las proposiciones que crean convenientes, y añade que las proposiciones de no haber lugar á deliberar tienen preferencia sobre todas las demas.

Para mí, señores, la cuestion ha perdido su mayor importancia despues que ha hablado el señor ministro de la Gobernacion, porque no se trata de aprobar todos los actos del gobierno, sino solamente la conducta del señor presidente del consejo de ministros, no la conducta observada por otros, que de esta manera quedará sujeta á la debida responsabilidad, y que nosotros tenemos derecho á examinar con otros datos y en otra ocasion.

El señor ARRAZOLA, ministro de Gracia y Justicia: De las últimas palabras del señor Olózaga podria deducirse que el señor ministro de Gracia y Justicia trata de rebuir la responsabilidad de sus actos. Yo he dicho, señores, terminantemente que cargo sobre mí toda la responsabilidad que pueda llevar consigo la real orden, y cuento con las fuerzas necesarias, para sostenerla.

El Sr. OLOZAGA: Se ha equivocado el señor ministro de Gracia y Justicia si ha creído que yo queria dar á entender que S. S. rehuía el debate sobre la real orden; lo único que yo me he propuesto ha sido manifestar que si se procediese á la aprobacion de esa real orden, el congreso faltaria á su deber.

Muchos Sres.: orden, orden.

El Sr. CALONGE: Pido que se escriban esas palabras del Sr. Olózaga.

El Sr. CALDERON COLLANTES: Pido que

se escriban las palabras. Nadie tiene derecho para calificar así las resoluciones del congreso.

Muchos Sres. piden que se escriban las palabras.

El Sr. OLOZAGA: Yo no he dicho nada que pueda causar ese tumulto.

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Olózaga, algunos diputados no han oído claramente las palabras de V. S. Yo le suplico que tenga la bondad de repetir las, y en caso necesario, de explicarlas.

El Sr. OLOZAGA: He dicho que el congreso no puede en mi opinión decidir sobre el punto de que yo hablaba.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES, desde su asiento: Que el congreso faltaría a su deber.

El Sr. OLOZAGA: Y que resolviendo así el congreso faltaría a su deber en mi opinión. Bueno estaría que ni aun esto pudiéramos decir en este sitio! Si el congreso resuelve de diferente manera que como yo opino, respetaré sin embargo su resolución.

EL Sr. PRESIDENTE: Despues de las palabras que acaba de decir el Sr. Olózaga, este incidente no puede tener ya consecuencia ninguna, ni por parte del Sr. Olózaga, ni por la de los Sres. diputados que han pedido que se escriban sus palabras.

El Sr. NOCEDAL: Sr. Presidente, yo suplico a V. S. que recuerde que pedi la palabra...

El Sr. PRESIDENTE: Orden, Sr. Nocedal, no tiene V. S. la palabra.

El Sr. CALONGE: Sr. Presidente, yo que he sido el primero que he pedido que se escribieran las palabras del Sr. Olózaga, la pido ahora despues de haber oído la explicación dada por este Sr. diputado.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. CALONGE: Yo he pedido que se escribieran las palabras del Sr. Olózaga, porque tal cual fueron pronunciadas no podían dejarse correr en el congreso, pero despues que las ha rectificado S. S., nada tengo ya que pedir.

El Sr. OLOZAGA: El Sr. Calonge padece una equivocación: yo no he rectificado nada; no he hecho más que repetir ahora lo mismo que había dicho antes.

El Sr. PRESIDENTE: Despues de las explicaciones del Sr. Olózaga, el congreso y todos los Sres. diputados deben estar ya satisfechos.

El Sr. CALONGE: Yo pedi que se escribieran las palabras que el Sr. Olózaga profirió, en el calor de la improvisación sin duda, pero que eran ofensivas al congreso; y yo apelo al testimonio de los Sres. diputados y á las notas de los taquígrafos para que se vea si estas palabras han sido ó no rectificadas posteriormente.

El Sr. PRESIDENTE: Sres. este incidente no puede menos de darse ya por concluido.

El Sr. NOCEDAL: Sr. presidente, suplico á V. S. que tenga en cuenta que yo le pedí la palabra al mismo tiempo que el Sr. Olózaga, y para hablar sobre el mismo asunto. He estado aguardando á ver si para mí había reglamento, y ahora pido de nuevo al Sr. presidente que me conceda la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. NOCEDAL: Voy á hablar solamente de la cuestión de reglamento, porque si me saliera de ella en lo mas mínimo, estoy convencido de que el Sr. presidente me interrumpiría bien pronto. El reglamento previene que las proposiciones incidentales de no haber lugar á deliberar tengan preferencia sobre las demas. La cuestión aquí consiste en saber cuando ha de principiarse esta preferencia, si desde que se presenta la proposición a que se refiere la incidental, ó desde que se toma en consideración. La preferencia debe empezar desde el primer caso, porque de otro modo no se conseguiría el objeto que se ha propuesto el artículo del reglamento, pues ya se habría deliberado, porque hablar y votar es deliberar. Estaba ya espuesta una opinión, estaba ya declarada una mayoría, y esto es lo que quiere evitar el reglamento. Por eso está ahora en su lugar la proposición de que no ha lugar á deliberar sobre el asunto á que se ha referido la interpelación del señor Moyano.

El señor CALONGE. A mí me estraña que tanto el señor Olózaga como el señor Nocedal no ha-

yan tenido en cuenta una circunstancia y es la de que para que pueda presentarse una proposición, de que no ha lugar á deliberar, es necesario que se haya dado cuenta de otra sobre que recaiga. (Varias voces:) Ya se ha leído, ya se ha leído. Se dice que se ha leído, pero todavía es necesario que el Congreso acuerde si la toma ó no en consideración, y para ello es preciso conforme á lo que previene el reglamento, que su autor la apoye. Por esta razón yo espero que se conceda la palabra al señor Calderon Collantes para que apoye la proposición que se ha leído.

El señor NOCEDAL: Yo creo que el señor presidente debe acordar por sí lo que crea justo; tal es la convicción que tengo de que este asunto no pueda resolverse mas que en este sentido, y estoy seguro de que S. S. resolverá que se dé cuenta de la proposición de que no ha lugar á deliberar.

El señor PRESIDENTE: Debo decir al señor Nocedal que solo en un caso desde que yo ocupo la silla se ha constituido la voluntad del Congreso en cuestiones de dudas sobre la inteligencia del reglamento, á pesar de que estos casos solían ser antes muy frecuentes; pero cuando ocurren diferencias de este género entre la mesa y algunos diputados, yo no encuentro otro medio que apelar á la resolución del Congreso. Ahora la cuestión está ya mucho mas clara, y la mesa va á decidir; pero antes tengo que conceder la palabra al señor ministro de Hacienda que la ha pedido.

El señor BRAVO MURILLO: ministro de Hacienda: El Congreso no se estrañará de que yo tome la palabra en una cuestión incidental, porque ha tomado ya algunas formas de mayor importancia. Ha presentado el señor Nocedal la cuestión en estos términos: la preferencia de las proposiciones incidentales de no haber lugar á deliberar no debe empezar cuando aquellas á que se refieren se han tomado en consideración.

Yo opino de una manera contradictoria á S. S. y opino así por tres motivos. En primer lugar, por la imposibilidad física y material de que se haga de otra manera, porque no se puede tener noticia de una proposición, y mucho menos de la que ha nacido de una interpelación como sucede ahora, hasta que se dá cuenta de ella, y no hay debate hasta que el congreso la toma en consideración por consiguiente no puede presentarse antes ninguna otra que tienda á que se declare que no ha lugar á deliberar. Lo natural en estos casos es que se lea la proposición por un señor secretario, y lo que el reglamento previene es que sin interrupción alguna se conceda la palabra á su autor para que la apoye. Despues de apoyada y tomada en consideración si se toma es cuando puede presentarse la proposición de que no ha lugar á deliberar. Y aquí va evuelto otro de los motivos que he indicado, porque se faltaría al reglamento si inmediatamente despues de leída una proposición no se concediera la palabra á su autor para que la apoyara.

Pero paso por esta infracción del reglamento, y voy á presentar la conveniencia de lo que he indicado. ¿Qué es lo que se resuelve cuando se vota si se toma en consideración ó no una proposición? Lo que se vota es si se ha de deliberar ó no sobre ella, es decir, si se ha de tratar ó no de aquel asunto, que es lo mismo que se propone en la votación de las proposiciones de que no ha lugar á deliberar. Y esto se consigue en aquellas de una manera mas sencilla y por un camino mucho mas corto, porque allí no hay mas que oír el discurso del autor que la apoya, y en el segundo caso es necesario que se apoye la proposición de no haber lugar á deliberar, que se tome esta en consideración, que hablen tres señores en pró y otros tres en contra, y finalmente que se vote si se aprueba ó no.

Cuando se aprueba queda resuelto que no ha lugar á deliberar sobre aquel asunto. Pero este mismo fin se consigue mas sencillamente oyendo al autor de la proposición principal y declarando que no se toma en consideración, que es lo mismo que decir que no se deliberará sobre ella.

La cuestión, señores, está aquí puramente reducida á personas; porque si se dá cuenta de la proposición que ya se ha leído al congreso, y se concede la palabra para apoyarla, será una persona diferente la que hable de la que hablaría si se diera cuenta de la proposición de que no ha lugar á deliberar. Por consiguiente yo creo que no puede ya haber duda de que lo que corresponde es que se conceda la palabra para apoyar la proposición leída á uno de los señores que la han firmado.

El señor PRESIDENTE insiste en conceder la palabra al señor Calderon Collantes para que apoye la proposición que ha leído al congreso.

El señor OLOZAGA: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: ¿Con qué objeto, señor Olózaga?

El señor OLOZAGA: Con el de retirar la proposición que se refiere á que no ha lugar á deliberar.

El señor PRESIDENTE: Queda retirada. Tiene la palabra el señor Calderon Collantes.

Muchos señores diputados: Es tarde, es tarde. Se han concluido las horas de reglamento.

El señor PRESIDENTE: Todavía no han transcurrido completamente; pero atendiendo á que hay varios expedientes de que dar cuenta al congreso todavía en esta sesión, se suspende esta discusión para mañana.

Se leen varios expedientes, y el señor presidente levanta la sesión de hoy á las seis.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 22 de noviembre.

Las secciones 1.ª, 3.ª y 5.ª del congreso nombraron anteayer para formar la comisión que ha de informar sobre el proyecto de ley de libertad de imprenta á los Sres. Fernandez de la Hoz, Nocedal (don Cándido) y Alfaro, en reemplazo de los señores Pidal, Seijas y Mora (don José María.)

La comisión que ha de dar su dictámen sobre el proyecto de ley relativo á puertos presentado recientemente al congreso por el señor Seijas, se compone de los señores Mendez, Canga-Argüelles, Lujan, Beltran de Lis, Diaz Martin, Roca de Togores y Lafuente Alcántara.

La encargada de examinar la ley de contabilidad la forman los señores Merelo, Ballesteros, Moron, Rey, Fuentes, Oliván y Sanchez Ocaña.

Trae la Gaceta del 22 una esposición firmada por 166 oficiales de todas graduaciones, de los que se hallaban separados de las filas del ejército, ofreciendo al gobierno sus servicios, y manifestándole que donde quiera que el sosiego se vea amenazado, donde quiera que se conspire contra el gobierno, allí volarán deseosos de acreditarse en la lucha del orden contra la anarquía. Entre los firmantes se hallan los nombres de Baldrich, Tajuelo, Bartoli, Morata, Casanovas y otros de los que han figurado en distintas épocas. El gobierno en vista de esta esposición, ha declarado á todos los que la suscriben en situación de reemplazo, concediéndoles los empleos que obtenían legítimamente en el ejército al tiempo de su separación.

El 20 se ha presentado al congreso la siguiente proposición:

«Los diputados que suscriben tienen el honor de presentar á la consideración del congreso como apéndice á la ley electoral vigente el siguiente

Proyecto de ley.

Art. 1.º El cargo de diputado es incompatible con todo empleo activo civil ó militar de las provincias de Ultramar.

Es asimismo incompatible el cargo de diputado con todo empleo civil activo, cuyo sueldo anual no llegue á 40,000 rs. vn.

Es también incompatible el cargo de diputado con todo empleo militar que lleve consigo mando en cuerpos ó provincias. Los militares comprendidos en esta disposición, si fueren elegidos diputados y optaren por el cargo de tales al tenor de lo prescrito en el párrafo último del artículo 8.º de la ley electoral, no podrán dimitir sus empleos sin previa licencia del gobierno, que no podrá denegársela.

El cargo de diputado es por último incompatible con las funciones de regente de audiencia territorial.

Art. 2.º Los alcaldes de los pueblos no podrán ser elegidos diputados por los distritos electorales á que aquellos pertenezcan, cuando el número de electores vecinos del pueblo exceda de la tercera parte del número total de electores del distrito.

Art. 3.º No podrán ser elegidos diputados los que al tiempo de hacerse las elecciones tengan contratos pendientes con el gobierno ó con cualquiera de las direcciones de la administración general.

Art. 4.º No podrá ser elegido diputado por un distrito el que no sea natural ó vecino de la provincia á que el distrito pertenezca, ó que á falta de cualquiera de estas cualidades, no pague en la misma provincia 500 reales de contribución directa.

Quedan, sin embargo, facultadas las provincias para elegir por cada cuatro distritos de las mismas un diputado que no tenga las cualidades espresadas en este artículo.

Cuando excediere de este computo el número de diputados elegidos por una provincia y estraños á ella, el congreso designará por suerte entre los distritos que han hecho la elección de diputados estraños, aquel ó aquellos en que corresponda hacer nueva elección.

Madrid 20 de noviembre de 1849.—Fermín Gonzalo Moron.—Cándido Nocedal.—Cristobal Campoy y Navarro.—José María Nocedal.—Antonio Benavides.—B de Córdoba.—José Polanco (Popular.)

Idem 25

En estos últimos días la prensa toda ha hablado de la aparición en la provincia de Teruel de una facción carlista, capitaneada por el Feo de Belchite. Una correspondencia de persona autorizada que recibimos hoy de Teruel mismo desmiente completamente estas noticias. El Feo de Belchite, se nos dice, ha muerto hace ya días en el reino de Francia, cuya partida de defunción se halla ya en poder de su familia; y el Sr. brigadier Cabañero el día 4 se hallaba ya en Albalate, de regreso de sus correrías, para ver si podía averiguar el paradero de la partida de ladrones; y no facciosos, que quiso robar en el pueblo de Alepux el día 24 del pasado, de cuya canalla nada se ha sabido más. Aquel país está tranquilo con respecto á facciosos, no faltando alguno que otro ladrón, que son perseguidos con la mayor actividad por las tropas que el brigadier Cabañero, tiene, no menos que por el coronel Cid, que estos últimos días se hallaba por la parte de Oliete y sierras de Crivillén.

Obsérvase de algunos días á esta parte que tanto la correspondencia cuanto los periódicos de las provincias guardan silencio respecto de los foragidos que cometen algunos excesos y comprometen la seguridad de los viajeros. Esto nos confirma en las esperanzas que siempre abrigamos de que el celo y la actividad de las autoridades y de la guardia civil ocurrirán pronto al remedio de ese mal. Especialmente el camino de Andalucía, según los viajeros recientemente llegados, se encuentra perfectamente cubierto por parejas de la espresada guardia, la cual se hace acreedora con sus notables servicios á los mayores elogios.

El correo de Valencia ha venido completamente exausto de noticias: ninguna novedad ocurre en las provincias de aquel distrito.

Tampoco ofrecen grande interés las que recibimos de Andalucía. Los periódicos de Málaga siguen ocupándose de la incansable actividad con que son perseguidos por la policía toda clase de vagos y malhechores, de que por desgracia no había allí escasa cosecha.

Habían llegado á Sevilla algunas fuerzas del regimiento de caballería de Villaviciosa, procedente de Estremadura, que van á relevar el de Almansa, hoy de guarnición en aquella ciudad que pasa á Madrid con igual destino.

Nuestro corresponsal de Huelva nos dice que según las noticias recibidas allí, el gobierno ha dispuesto que continúen los trabajos de la carretera general que conduce desde aquella capital á la de Sevilla, y que en su consecuencia se destinarán muy luego los fondos necesarios que han de dar impulso á una obra de tan reconocida utilidad é importancia para Huelva y su provincia. Mucho se desea allí el que esto se realice cuanto antes para la prosperidad de la provincia y para que pueda darse ocupación á centenares de honrados trabajadores que en la estación presente carecen de medios para subsistir.

El 25 han debido terminar sus sesiones las juntas generales de la provincia de Alava.

El tiempo había entrado en lluvias, con lo

cual se preparaban los labradores á las faenas de la sementera.

De Pamplona escriben la siguiente curiosa carta sobre el hallazgo de un gran tesoro en un pueblecito de Navarra:

«Pamplona, 24 de noviembre.—Objeto es de las conversaciones de estos dias el hallazgo ó descubrimiento de un tesoro en los campos del pueblecito de Muez, en la merindad de Estella. Dos franceses se presentaron allí para descubrirlo y apoderarse de él; pero la escesiva codicia de no querer tal vez que otros participasen, y la torpeza de no haber contado con la autoridad unos extranjeros, ha sido causa de que los vecinos de Muez ó algunos de ellos se hayan apoderado del caudal enterrado, que, según los franceses debía ascender hasta la suma de siete millones y doscientos mil reales, ó un millón ochocientos mil francos, casi todo en onzas de oro. El pueblecito de Muez fué fortificado por los franceses en la guerra de la independencia, y el general Espoz y Mina lo tomó en 1811. Un cura anciano dice que el punto en que parece se hallaba el tesoro escondido sirvió de campamento á las tropas francesas durante algunos dias; y acaso entonces fuese enterrado el caudal, pues los que han venido á querer sacarlo convienen con este dato.

Se dice que el alcalde del lugar, despues de observar los primeros pasos de los franceses, cuando ya juzgó estaban sobre el punto donde debía encontrarse lo que buscaban, los puso en la cárcel bajo el pretexto de que no tenían sus pasaportes en regla, y que de noche, ayudado de otros vecinos, cabaron el terreno y hallaron lo que se buscaba. De parte del gobierno político se mandó un oficial para que tomase informes de lo ocurrido, y ha vuelto con la convicción de que efectivamente se ha sacado alguna caja, y trae de ello pruebas; pero los millones ya habrán ido á parar á los aldeanos de Muez.

Y luego dirán que los franceses saben mas que nosotros! Ya en el año 1824, cuando dominaban este pais los nietos de San Luis, anduvieron por tierra de San Gregorio de Sorlada otros franceses en busca del tesoro en cuestion, pero sin duda no trageron las señas tan puntuales como ahora y se volvieron sin otro resultado.»

NOTICIAS DE ULTRAMAR.

ESTADOS-UNIDOS.

Ha llegado á Nueva York el vapor *Hermann* que conducia algunas personas célebres de Hungría, particularmente á Ladislao Ujhazy, ex-gobernador civil de la fortaleza de Comorn que pasa á fundar una colonia. Llevaba cartas de recomendacion para el presidente Taylor y otras personas de influencia. Con él iban sus dos hijos y sus dos hijas y varios oficiales húngaros, entre ellos la señorita Apolonia Jagella, que ha sido teniente de caballería durante la guerra de Hungría, y ayudante del ejército en el sitio de Comorn: se ha batido especialmente en las barricadas, y se jacta de haber matado muchos austríacos.

CHINA.

Las noticias de este pais son del 29 de setiembre en cuya época seguia reinando grande acrimonia en las relaciones entre el virey de Canton y las autoridades portuguesas de Macao, de resultas del asesinato del gobernador militar de esta plaza. Sin embargo se esperaba aun que la influencia de Kyjug, antiguo gobernador de la provincia de Canton suavizaria la política hostil y provocativa de su sucesor, y que lograria conservar la paz.

Han aparecido innumerables piratas en las costas meridionales del celeste imperio y hasta en la misma embocadura del rio de Canton, causando grandes daños: dicese que aparte de las presas que han hecho en las poblaciones costeras, han cogido tres buques ingleses. El gobernador de Hong Kong ha tomado medidas para destruir á estos temibles malhechores, que hacen sus expediciones con verdaderas escuadras de sesenta á ochenta buques; pero hasta ahora no se ha obtenido ningun resultado.

— Las noticias de Calenta carecen de interes.

Naufragio. Escriben de Providencia con fecha del 4 de octubre, que la balandra *Juno*, que habia salido de aquel puerto para el de Nueva-York, en la mañana de aquel dia, con un cargamento de telas de algodón evaluado en cerca de 25,000 pesos, encalló en la punta Bullock, y como la marejada era fuerte, el buque se inclinó sobre un costado, y en seguida se incendió. Solo pudo salvarse la tripulacion y la parte de cargamento que habia sobre cubierta.

Cosecha de algodón. Leemos en *l' Abeille* de Nueva-Orleans que según los periódicos de los partidos del interior, las últimas noticias de Ouachita, de Union, de Morehouse y de Jackson, no eran muy favorables; la cosecha de algodón en esos cuatro partidos será las dos terceras partes menos que la comun, y en algunas haciendas no será tal vez la cuarta parte; en otras la fraccion será de una quinta, de una sexta, y tal vez menos. Solo una tiene la esperanza de llegar á los dos tercios de la cosecha mediana de años anteriores. Los que pueden hacer la mitad son en número reducido.

Magnetismo vegetal. En la region de la América del Norte llamada *Prairies*, se ha descubierto una planta cuyas hojas poseen la singular propiedad de dirigir su punta al Norte como la aguja magnética. Es muy resinosa y de su análisis químico no denuncia la menor partícula de hierro. Se le ha dado el nombre botánico de *Silphium laciniatum*.

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

Don José Pablo Perez Seoane, juez de primera instancia del partido de Palma.

Hago saber: que queda señalado el dia 11 de diciembre próximo entrante á las once de su mañana en los extraños de este juzgado para el remate de una cuarterada de tierra llamada *la tanca de la era* del predio *Son Andreu*, sita en el término de la villa de Santa María, propia de D. Jaime Cañellas de Terradas, bajo el albalan de subasta que obra en poder del infrascrito escribano y del pregonero Francisco Tomas; como así lo tengo mandado en los autos que sigue D.^a Catalina Cabot contra D. Domingo Botach, como curador de dicho D. Jaime Cañellas y otros sus hermanos. Palma 28 de noviembre de 1849.—José Pablo Perez Seoane.—Por su mandado, Miguel Servera.

PUERTO DE PALMA.

BUQUES A LA CARGA.

Para Barcelona:

Vapor-correo EL MALLORQUIN,

su capitán D. Gabriel Medinas.

Saldrá el miércoles 5 del corriente a la una de la tarde, con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros.

Lo despachan en la calle de Santo Domingo, núm. 1.º, cuarto entresuelo.

Para Ciudadela:

Laud Bonachera, pat. D. Juan Triay.

Para Málaga:

Polacra goleta S. José, cap. D. Juan Oliver.

Para Sevilla:

Laud Emilio, pat. D. José Pastor.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

SAN SABAS ABAD, Y CONFESOR.

El bienaventurado S. Sabas natural de Mutelasca, aldea en la provincia de Capadocia, al ver las discordias de dos tios suyos sobre la hacienda que al mismo habian dejado sus padres, ausentóse y entró en un monasterio para darse totalmente a Dios. Por ningún camino pudieron apartar de su santo propósito, y después que se hubo ejercitado en aspereza, oración y penitencia muchos años, salió de la soledad y fundó un monasterio donde vivian bajo su gobierno ciento cincuenta monges, a los cuales proveía Dios milagrosamente de todo lo necesario. Admirable fué en toda aquella tierra el nombre del santo abad, espantoso a los demonios, y a las bestias mas feroces venera-

ble. Tuvo que sufrir atroces persecuciones de parte de los malos y hereges, y el Señor le coronó de triunfos en sus disputas contra ellos. Siendo de 92 años, dió su alma al que para tanta gloria suya la habia criado, el día 5 de diciembre del año del Señor 531.

CULTOS.

Mañana 5 concluyen en la iglesia parroquial de Sta. Eulalia, las cuarenta horas dedicadas a S. Francisco Javier. Esposicion a las seis y media. A las diez se cantará la misa mayor solemne. Por la tarde, a las cinco y media, se hará un rato de oracion mental, se dirá la estacion al Santísimo Sacramento y luego se reservará.

VARIACIONES ATMOSFÉRICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañ. ^a	8 grad.	28 p. 4	89 grad.
12 del día.	11	28 4	88
5 de la tarde.	10	28 4	88

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol a las — 7 hs. 49 ms.

Pónese a las — 4 » 41 »

Los relojes deben señalar al mediodía verdadero las 11 hs. 50 ms. 17 s.

EFEMÉRIDES.

1489.—Toman los reyes católicos la ciudad de Baza en Andalucía.

1642.—Muerte del cardenal Richelieu.

1808.—Ocupan los franceses a Madrid.

ANUNCIOS.

En la tienda del pintor

Estanislao Godffroy situada en la plaza del Call se ha recibido un hermoso y variado surtido de papel pintado de la acreditada y premiada fábrica de Málaga, el cual se venderá a precios fijos y sumamente equitativos. El mismo se encargará de poner el papel por una corta retribucion, tanto si se le compra a él como si procede de otras tiendas.

Se vende una porcion de

huerto de estension de mas de media cuarterada con el correspondiente derecho de agua para regar tres días cada semana. Está situado en el molinar de Levante y parage llamado Las Botzas. La persona que quiera adquirirlo podrá acudir a esta imprenta donde darán razon de su dueño.

GRAN LIBRERIA UNIVERSAL AMBULANTE,
no mas que por ocho días.

En dicha librería se hallará de venta un magnífico surtido de obras religiosas teológicas, devocionarios; libros de educacion, como gramáticas, diccionarios de medicina, cirugía, farmacia, veterinaria, y tratados especiales de todas enfermedades, ciencias naturales, agricultura, artes, milicia, historia, viajes, biografía, estadística, geografía, novelas y libros amenos, literatura, poesías, jurisprudencia, política, administracion, economía política, filosofía, moral, comedias, sainetes, etc., etc. Todo se venderá con rebajas, nunca vistas desde el día de mañana; en la tienda núm. 13 del Pas den Quint frente el horno del Clot, donde se repartirá gratis el catálogo de dicha librería a los señores que gusten pasar a ella y pedirlo.

El Sr. Verderau primer

camisero de Barcelona, acaba de llegar a esta ciudad, trayendo un surtido completo de camisas de todas calidades, bordadas, de batista e hilo, blancas y de color, calzoncillos de algodón y lienzo, medias y calcetines blancos y de color, así que pañuelos de batista. Las personas que se sirvan honrrarle con su confianza, podrán dirigirse a dicho señor, que se halla

en la plaza de Cort tienda n.º 44 desde las nueve de la mañana a las cuatro de la tarde. La baratura buena confeccion y superior calidad de los artículos que ofrece le hacen esperar que merecerá la confianza de los habitantes de esta ciudad, así como la merecen los de Barcelona.

Tambien se tomará la medida para confeccionar camisas remitiéndolas luego desde Barcelona. Cuellos sueltos de lienzo a 42 pesetas la docena.

TEATRO

Para hoy.

FUNCION 8.ª QUINCENA 11.ª

Sinfonía.

El drama en 4 actos, titulado

BORRASCAS DEL CORAZON.

Baile nacional.

Dando fin con el divertido sainete, titulado

EL PLEITO DEL PASTOR.

A las 7.

MAÑANA NO HAY FUNCION.

Para pasado mañana.

Beneficio de D. Manuel Serrano.

Después de una brillante sinfonia se pondrá en escena el interesante drama en 3 actos, titulado

PÓLDER

ó

EL VERDUGO DE AMSTERDAM,

A continuacion *El padré de la Pery*.

Dando fin con la graciosa pieza en un acto titulada

UNA AVENTURA DE CARLOS SEGUNDO,

dirigida por el Sr. Capo, que desempeñará en ella el jocoso papel de *Harry el arrendador*.

IMPRESA BALEAR

A CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT,
editor responsable.